

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión. **2016-01469**

Para los fines legales pertinentes, agréguese a los autos la escritura pública No.572 de 21 de febrero de 2023 de la Notaria 19 del Círculo de Bogotá, a través de la cual los herederos liquidaron la sucesión de los causantes ANA VICTORIA HERNANDEZ DE CERON y FRANCISCO JERONIMO CERÓN GALEANO.

Teniendo en cuenta que los interesados adelantaron el trámite sucesoral de los causantes ANA VICTORIA HERNANDEZ DE CERON y FRANCISCO JERONIMO CERÓN GALEANO, de acuerdo a la escritura pública No.572 de 21 de febrero de 2023 de la Notaria 19 del Círculo de Bogotá, se **Dispone:**

- 1.- Dar por terminado el presente proceso.
- 2.- ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares. Por secretaría líbrese los oficios respectivos, previa observancia de embargo de remanentes.
- 3.- Sin costas procesales, de conformidad al inciso 4º del artículo 312 del C.G.P.
- 4.- ORDENAR por secretaría archivar las presentes diligencias de manera definitiva, dejándose las respectivas constancias del caso.
- 5.- Reconocer personería a RENE MACIAS MONTOYA para actuar como apoderado judicial de las señoras BLANCA FABIOLA CERÓN HERNÁNDEZ, MARTHA DORALIS CERÓN HERNÁNDEZ y MAGDA YURI GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez